



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDIA

DECRETO N° 689

CHIGUAYANTE, 08 ABR. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; Artículo 70°, 71°, 72° y 73° ley 18.883 Estatuto Administrativo para Los Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Comisión de Servicio a contar del día 08 de abril del 2013, del Director de Control Titular, Directivo Grado 5°, Don Miguel Guerrero Maldonado, para el cumplimiento de las siguientes funciones, por necesidades Institucionales, que se requieren con urgencia para el cumplimiento de fines de gestión de la Dirección de Administración de Educación Municipal:
    - Análisis, preparación y rendición de Cuentas del FAGEM 2012 al MINEDUC con plazo máximo de cumplimiento el día 15.04.2013.
    - Análisis y preparación de informe de la gestión financiera de la SEP, revisando los ingresos, gastos, saldos por año y conciliaciones bancarias. En materia de gastos sólo referenciar los Ítems y los porcentajes, respecto de los ingresos y los instructivos del MINEDUC, con plazo de cumplimiento al 30.04.13.
    - Análisis Presupuestario y sus proyecciones para el año 2013 con datos reales de matrícula obtenidos desde la Unidad de Finanzas de esa Dirección de Administración de Educación Municipal.
  - 2) El cumplimiento de la comisión deberá desarrollarse en las oficinas de la Dirección de Administración de Educación Municipal, otorgando esa Dirección la oficina de la Encargada de Prevención de Riesgo, correspondiendo además a esa Dirección de Educación, otorgar todas las facilidades al citado Director Municipal para cumplir la comisión de servicio.
  - 3) Una vez concluidos la respectiva comisión de servicios, el Director de Control deberá emitir un informe final de cada uno de los trabajos realizados, dentro de los plazos señalados en el punto N° 1.
  - 4) Para todos los efectos del desarrollo de la comisión de servicio, el Director de Control, dependerá directamente de la Autoridad Comunal.
  - 5) Procédase a la notificación de la presente resolución a través del Jefe de Personal del Municipio al citado funcionario.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEXANDER AGOS MARTINEZ  
ALCALDE(S)

ELM//JWB/jwb.

Distribución:

- Interesado
- Administración Municipal
- Director Educación Municipal
- Subdirector Educación Municipal
- Departamento de Personal
- Secretaria Municipal
- Archivo Administración Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 08 ABR. 2013 HORA 8:45  
PROCEDENCIA Jurisdic  
FIRMA vsu f

